

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Junta de Caminos del Estado de México.

ING. MAURICIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 19 FRACCIÓN XVI, 32, 45, Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3, FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 27 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 27 FRACCIÓN II, 31, 33, 41, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO 17.5 FRACCIÓN III, 17.64 Y 17.66 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 4 FRACCIÓN XIII, 5 FRACCIÓN II; 8 FRACCIÓN XV, 9 FRACCIÓN III, 14 FRACCIÓN V, VII Y X DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de la Junta de Caminos del Estado de México, tiene entre sus funciones de contratar obra pública y servicios relacionados con obra pública, adquirir los bienes y contratar, en el ámbito de su competencia, los tramites de cualquier naturaleza que requieran las Unidades Administrativas, conforme a sus respectivos programas de obra, así como presidir los Procesos de Licitación, Contratación y Adjudicación de Obra Pública, Comités de Adquisiciones y Servicios; Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y de Enajenaciones del Organismo, conforme a la normatividad aplicable.

En tal virtud y con la finalidad de no desfasar las etapas del procedimiento de licitación pública nacional, invitación nacional a cuando menos tres personas y adjudicación directa y el trámite de estimaciones como se establecen los artículos 27 fracción II, 31, 33, 41, 43, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 1 fracción IV, 3, fracción III, 4, 22, 23, 26, 27 y demás aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; 12.18, 12.20 12.22, 12.23 fracción I, 12.25, 12.48, 12.52 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 51, 239, 240, 241, 242, 243, 244 y 245 de su Reglamento.

Que es obligación de los servidores públicos cumplir con la máxima diligencia el servicio o la función que le ha sido encomendado para cumplir con los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días del periodo del **23 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**, conforme al acuerdo que establece el “Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil veintiuno” publicada el 31 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y, en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que son días inhábiles no laborables, en los cuales no podrán realizarse actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar actos procedimentales.

Que se tiene la necesidad urgente y con la finalidad de no desfasar las etapas licitación pública nacional, invitación nacional a cuando menos tres personas y adjudicación directa y el trámite de estimaciones, procedimientos adquisitivos para la adquisición de bienes y servicios, tendientes a satisfacer oportunamente los requerimientos de las diversas Áreas que conforman la Junta de Caminos del Estado de México.

Por lo expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE CAMINOS, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LAS RESIDENCIAS REGIONALES ATLACOMULCO, CUAUTITLÁN, IXTAPAN DE LA SAL, TECÁMAC-ECATEPEC, TEJUPILCO, TEXCOCO, TOLUCA Y EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL TRÁMITE DE ESTIMACIONES, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de México “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El Presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta de Gobierno.”

TERCERO.- Se habilitan los días del **PERIODO DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**; exclusivamente para que la Dirección General, la Dirección de Infraestructura Carretera, la Dirección de Conservación de Caminos, la Dirección de Administración y Finanzas, las Residencias Regionales Atlacomulco, Cuautitlán, Ixtapan de la Sal, Tecámec-Ecatepec, Tejupilco, Texcoco y Toluca de la Junta de Caminos del Estado de México, puedan substanciar los procedimientos para la contratación de obra pública, adquisición de bienes y contratación de servicios, así como el trámite de estimaciones, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obra Pública y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

ATENTAMENTE.- ING. MAURICIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- DIRECTOR GENERAL JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.